

COFONTE

Segundo Llamado 2025

La Comisión del Fondo Nacional de Teatro (Cofonte) anuncia el llamado correspondiente al segundo semestre de 2025 para proyectos de Infraestructura y Puesta en Escena. Los proyectos deberán presentarse a través de la plataforma www.cofonte.com.uy. Se podrán postular desde el miércoles 23 de abril del corriente hasta el domingo 25 de mayo de 2025 a la hora 23:59. En el sitio web de COFONTE, se encuentra el formulario para presentarse a estos llamados, así como un video tutorial.

Recomendamos:

- Leer atentamente las bases y el manual respectivo para contar previamente con toda la documentación necesaria, de modo de poder completar en forma efectiva el formulario.
- No dejar su inscripción para último momento, debido a que una sobrecarga de actividad en la plataforma, puede impedir completarla en tiempo y forma.

La Comisión tendrá como plazo máximo para expedirse el lunes 23 de junio de 2025. Los aportes se entregarán en fecha y lugar a determinar. Deberán concurrir a la entrega de los aportes, los dos responsables que figuran en el proyecto o uno de ellos y el suplente designado a tal efecto.

BASES DEL LLAMADO

La Comisión del Fondo Nacional de Teatro (COFONTE) convoca a un nuevo llamado para apoyos en las categorías de infraestructura / equipamiento, y puesta en escena, de acuerdo con las presentes bases.

Condiciones Generales:

Podrán participar instituciones o cooperativas del teatro independiente de todo el país, inscriptas en el Registro Nacional de Instituciones Teatrales de COFONTE o debidamente avaladas por AGADU, ATI, FUTI o SUA debiendo postular para uno de los dos llamados (Puesta en escena o Infraestructura)

No podrán participar como responsables del proyecto:

- Los miembros de la Comisión ni sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Los funcionarios dependientes de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura", del inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".
- Cada persona física puede ser responsable de un solo proyecto a presentar.

No serán considerados los proyectos de grupos y/o cooperativas que, habiendo sido apoyados en llamados anteriores, a la fecha de cierre de este llamado, no hayan entregado rendición de

cuentas por dichos apoyos previos o la misma no haya sido aprobada. Esta rendición deberá acreditar la retención del 1% de lo recaudado por venta de entradas en el mínimo de 8 funciones que deben haber sido ya realizadas. Para ser aprobada la rendición, deberá incluir constancia oficial (boleta de AGADU, Ticketera o Bordereaux de sala)

No se aceptarán como comprobante: cartas firmadas por responsables de las salas o espacios.

En el caso de espectáculos que se realizan sin precio fijo de entrada, mediante bono colaboración o “a la gorra”, es imprescindible convenir con AGADU el pago de derechos de autor y la correspondiente tasa de COFONTE, los cuales deberán comprobarse con el correspondiente recibo oficial.

Llamado a infraestructura y equipamiento

El presente llamado está destinado a proyectos de infraestructura y equipamiento para grupos, instituciones, salas y espacios teatrales independientes de todo el país, que cuenten con un mínimo de dos años de actividad teatral permanente y comprobable, y estén inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones Teatrales de COFONTE o reconocidos a través de una carta aval emitida por AGADU, ATI, FUTI o SUA.

Las postulaciones deberán presentarse vía online en www.cofonte.com.uy, donde están los formularios para infraestructura. Los datos allí requeridos son indispensables para que sea considerado el proyecto. Se podrán postular hasta el 25 de mayo de 2025 a la hora 23:59.

Se presentará un solo proyecto de infraestructura o equipamiento por grupo, institución, sala o espacio teatral independiente. Deberá presentarse en un solo archivo PDF, un mínimo de tres presupuestos de la misma compra, que deberán ser de proveedores distintos, debidamente identificados con su logo, razón social y R.U.T.

En el caso de que el proyecto resulte apoyado por otros fondos en el 100% de lo solicitado ante COFONTE, se deberá reintegrar a esta Comisión el apoyo recibido. En caso de que los otros fondos cubran en forma parcial lo solicitado a COFONTE, deberán hacer la devolución de dicha diferencia. El plazo para la devolución será de 15 días a partir de la fecha en que sea efectivamente percibido el otro aporte o adjudicación.

Los beneficiarios de los apoyos en infraestructura deberán presentar a COFONTE la rendición de gastos realizados, indefectiblemente dentro de los 60 días siguientes de recibido el aporte. En caso de no efectuarlo en dicho plazo, deberán devolver la suma recibida. La rendición deberá realizarse obligatoriamente por dos vías: por plataforma web y en formato físico. Todos los recibos que se presenten deberán ser oficiales y en rubros coherentes con los apoyados por esta comisión.

En el caso de facturas por retribuciones personales no se aceptarán aquellas que no incluyan aportes al BPS. Dichas facturas podrán emitirse de acuerdo con alguna de las siguientes alternativas:

- facturas de empresas propias (monotributo, unipersonal).
- facturas de empresas e instituciones con relación de dependencia.
- facturas de cualquiera de las cooperativas de artistas habilitadas. (Valorarte, Cooparte o Coopaudem)

Los beneficiarios deberán colocar el logotipo de la Comisión del Fondo Nacional de Teatro en forma destacada en los programas y en todos los medios que utilicen para la difusión de sus espectáculos. Asimismo, deberá emitirse en las funciones, el audio promocional en el que se menciona el apoyo de Cofonte a la sala o espacio. Ambos materiales están disponibles para ser descargados de la web www.cofonte.com.uy

La Comisión podrá solicitar ampliación de la información presentada. Sus resoluciones serán inapelables y tendrá plazo para expedirse hasta el lunes 23 de junio de 2025.

Los aportes serán entregados en acto público en fecha y lugar a determinar, al que deberán concurrir los dos responsables que figuran en el proyecto o uno de ellos y el suplente designado al efecto, para firmar el correspondiente contrato.

Para acceder a los apoyos, es imprescindible que los postulantes estén cumpliendo de manera regular y permanente con el aporte a COFONTE del 1% de las entradas vendidas o ingresos recibidos por sus espectáculos (según Ley Número 17.741)

Llamado a puestas en escena

El presente llamado está destinado a proyectos de puestas en escena de instituciones, grupos y cooperativas teatrales independientes de todo el país, que estén inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones Teatrales de COFONTE o reconocidos a través de una carta aval emitida por AGADU, ATI, FUTI o SUA.

El presente llamado es para proyectos a estrenarse indefectiblemente entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

Los proyectos se presentarán vía online en www.cofonte.com.uy, donde está el formulario para puesta en escena, manual instructivo y tutorial. Los datos allí requeridos son indispensables para que la postulación sea considerada.

Se podrán postular hasta el 25 de mayo de 2025 a la hora 23:59. Se presentará un solo proyecto por institución, grupo o cooperativa teatral. Se deberá presentar:

- Anteproyecto del espectáculo incluyendo texto, puesta en escena y diseños de los diferentes rubros (escenografía, vestuario, iluminación, así como indicaciones sobre ambientación sonora, audiovisuales, etc.)
- Presupuesto general desglosado por rubros. Se podrá incluir el costo de alquiler o fijo de sala para ensayos y funciones. No se aceptará la inclusión de elementos de infraestructura ni avaloires de autores extranjeros.
- Carta aval de la Institución que lo presenta (SUA, FUTI, AGADU, ATI), o declaración de estar inscripto en el Registro Nacional de Instituciones Teatrales de COFONTE.
- Carta de la sala o espacio teatral que contenga un ACUERDO DE PARTES en el que se establece que la sala se compromete a recibir el espectáculo (nombre del espectáculo) en las fechas acordadas, explicitando las mismas, con un mínimo de ocho.
- Firma de todas las personas que integran el proyecto, para dar fe de su participación en el mismo.

- Nota de la Asociación General de Autores del Uruguay, que acredite la autorización del autor/a (nacional o extranjero/a) o en su defecto, carta de autorización firmada por el autor/a.
- Currículos breves de todas las personas participantes del proyecto.
- Confirmar en el formulario web si la liquidación del 1% destinado a COFONTE sobre entradas e ingresos, será efectuada por el grupo o por la sala.

La Comisión del Fondo Nacional de Teatro establecerá el monto del aporte, en todos los casos, de acuerdo con los presupuestos de producción, viabilidad del proyecto e interés cultural del mismo. Los beneficiarios deberán estrenar la obra entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2025. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, deberán devolver la suma recibida.

Asimismo, una vez cumplido el mínimo de 8 funciones los responsables deberán presentar a COFONTE la rendición de gastos realizados, obligatoriamente por dos vías: por plataforma web y en formato físico. Todos los recibos que se presenten deberán ser oficiales. En el caso de facturas por retribuciones personales no se aceptarán aquellas que no incluyan aportes a la seguridad social. Dichas facturas podrán realizarse de acuerdo con alguna de las siguientes alternativas:

- facturas de empresas propias (monotributo, unipersonal).
- facturas de empresas e instituciones con relación de dependencia.
- facturas de cualquiera de las cooperativas de artistas habilitadas. (Valorarte, Cooparte o Coopaudem)

En el caso de que el proyecto resulte apoyado por otros fondos en el 100% de lo solicitado ante COFONTE, se deberá reintegrar a esta Comisión el apoyo recibido. En caso de que los otros fondos cubran en forma parcial lo solicitado a COFONTE, deberán hacer la devolución de dicha diferencia. El plazo para la devolución será de 15 días a partir de la fecha en que sea efectivamente percibido el otro aporte o adjudicación.

Los beneficiarios deberán colocar el logotipo de la Comisión del Fondo Nacional de Teatro en forma destacada en los programas y en todos los medios que utilicen para la difusión. Asimismo, deberá emitirse previo al comienzo de las funciones, el audio promocional en el que se menciona el apoyo de COFONTE a la puesta en escena. Ambos materiales están disponibles para ser descargados de la web www.cofonte.com.uy

La Comisión podrá solicitar ampliación de la información. Sus resoluciones serán inapelables y tendrá plazo para expedirse hasta el lunes 23 de junio de 2025.

Los aportes serán entregados en acto público en fecha y lugar a determinar, al que necesariamente deberán concurrir los dos responsables que figuran en el proyecto o uno de ellos y el suplente designado en el mismo, al efecto de firmar el correspondiente contrato. Para acceder a los apoyos, es imprescindible que los postulantes cumplan de manera regular y permanente con el aporte a COFONTE del 1% de las entradas vendidas o ingresos recibidos por sus espectáculos. (según Ley Número 17.741)

Montevideo 21 de abril de 2025